

Acta Sesión Ordinaria 66-2010

02 de noviembre del 2010

Acta de la Sesión Ordinaria N° 66-2010 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del dos de noviembre del dos mil diez, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Viquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez. **REGIDORES SUPLENTE:** Lic. Mauricio Villalobos Campos.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, solicita dar un minuto de silencio en recordación de la hermana de la Presidenta Municipal la señora María Auxiliadora Segura Rodríguez, fallecida el día de ayer.

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.

II) APROBACION DEL ACTA 65-2010.

III) ATENCION AL PÚBLICO.

6:30 pm. Se atiende al señor Eugenio Araya. Para tratar el tema sobre su propiedad y sus planes en ella, sita 200 metros norte del Centro Comercial La Ribera.

IV) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

V) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

1. ACTA 65- ARTICULO 35. Se conoce el oficio AMA-475-2010 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Se adjunta el oficio UCAT-31-2010 y UCAT-32-2010, de la Unidad de Catastro, suscritos por el señor Osvaldo Apú, con el visto bueno del director del área Técnica Operativa Jose Zumbado, en donde se le da cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria 32-2010, donde se le solicita los Expediente Administrativos de la Finca propiedad de Agrícola Mayer.

2. Solicitar al Alcalde un informe de situación y plan remedial en base al oficio GG-300-10 de PROCOMER, firmado por Jorge Sequeira P. ,dirigido al Señor Alcalde Horacio Alvarado Bogantes, con fecha de ingreso a la municipalidad el día 13 de oct. de 2010.
 3. La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura le solicita asumir temporalmente la Coordinación de la Comisión a la Regidora Suplente María Antonia, y a la Regidora Propietaria María Lorena Vargas, este tema se retomará en la próxima sesión del Concejo.
 4. Acta 36. Artículo 20. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-239-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el Memorando DC-101-2010, de la Dirección Técnica Operativa, confeccionado por el Ing. José Zumbado, en el cual se cumple con el acuerdo de la Sesión Ordinaria 27-2010, en su Artículo 14, donde se conoce y se resuelve el tramite No.1697, presentado por los señores Gerardo Castillo y Leda Delgado
 5. ARTICULO 35. Se conoce el Oficio AMA-342-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando INF-RH-007-2010, el cual solicita estudia la Propuesta para el ajuste de la a tenencias académicas establecidas para el cargo del Coordinador (a) ambiental, para su lectura y aprobación.
- VI) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- VII) INFORME DEL ASESOR LEGAL.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

CAPITULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Vicepresidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°65-2010, celebrada el veintiséis de octubre del año dos mil diez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°65-2010, celebrada el veintiséis de octubre del año dos mil diez.

CAPITULO III

ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 2. Se atiende al señor Eugenio Araya. Para tratar el tema sobre su propiedad y sus planes en ella, sita 200 metros norte del Centro Comercial La Ribera.

Buenas tardes señor Presidente, señores Concejales, Síndicos y demás miembros del Concejo, señor Alcalde, asesores del Concejo y personal de la Administración de esta Municipalidad. Permítanme agradecer el haberme concedido esta audiencia. Mi nombre es Eugenio Araya Chacón, ciudadano inscrito como votante en el Distrito de La Ribera del cantón de Belén. Yo soy el dueño de una propiedad sita 150 norte del Centro Comercial La Ribera, en donde se dieron inicio a trabajos de movimiento de tierra en junio de este año. En varias sesiones de este Concejo se ha comentado

que mi propiedad tiene afectación de tipo ambiental. Tales alegatos iniciaron a nivel del Concejo tan pronto di inicio a las obras en mi terreno. Por iniciativa propia decidí detener las obras hasta que se aclare el asunto de forma definitiva.

En el año 2003 adquirí de manos del señor Sergio Valenciano lo que en aquel momento eran dos lotes. Previo a la adquisición obtuve el uso de suelos para ambos lotes y el 5 de setiembre de 2003 la administración de esta municipalidad emitió dos documentos, el 3284-2003 y 3285-2003 con uso de suelos Residencial de Media Densidad sin ninguna restricción de tipo ambiental. Reunidas las fincas en un solo lote, pedí nuevamente el uso de suelos y a través del oficio 058-2004 del 25 de octubre de 2004, nuevamente la administración emite un uso de suelos como Residencial y aún otros usos relacionados como iglesias, farmacias, talleres artesanales hasta de 5 empleados, sin afectaciones ambientales. A través del oficio DU-047-2006 el 4 de octubre de 2006 obtuve otra vez el uso de suelos y resulta idéntico al del 2004, sin afectaciones ambientales.

En febrero de 2007, la Unidad Ambiental de este municipio, a través del oficio UA-27-2007 manifiesta en el segundo párrafo: "... el proyecto se ubicaría fuera de la zona de protección del manantial de Ojo de Agua definida en el Plan Regulador vigente". Y más adelante añade en lo que interesa: "... de acuerdo con el estudio y mapas de zonificación realizado por la hidrogeóloga Sandra Redondo, dicho proyecto se ubicaría en la zona II ... y recomienda que la densidad de población en este sector no supere los 69 habitantes por hectárea ...". Quiero recalcar que ni siquiera en el estudio de la Lic. Sandra Redondo excluye que se construyan casas en mi lote y así se demuestra por lo dicho por el señor Javier Viquez en el oficio recién citado, así como por los mapeos con que cuenta este municipio, tanto del Plan regulador vigente, como de tal estudio.

En junio de 2005, la SETENA aprobó un estudio de impacto ambiental para mi propiedad, en el que colaboraron entre otros, las firmas Abdalla y Asociados, Castro de la Torre y el Dr. Allan Astorga Gatgens. Este estudio de impacto ambiental fue aprobado mediante la resolución 1439-2005 para un condominio de 24 lotes. Durante el 2010, es decir todavía este año, la administración de esta municipalidad ha emitido diferentes documentos emanados de diferentes departamentos, en que certifica y/o admite que mi lote cumple con el Plan Regulador vigente y que no tiene ninguna afectación ambiental. Es decir, en los últimos 8 años, desde el 2003 hasta el 2010 inclusive, esta municipalidad, la SETENA y asesores externos de la municipalidad y míos, han coincidido en que mi lote es hábil para uso habitacional y que no tiene ninguna afectación ambiental.

No existe ninguna razón técnica para los alegatos o argumentos que se han comentado en este Concejo. Desde el 2003 y hasta la hora, he actuado de manera correcta y honesta. Para realizar los trabajos que di inicio en junio de este año, cuento con todos los permisos requeridos y más. Tengo el permiso del MOPT para los trabajos de la ampliación de la Ruta Nacional 111 que es jurisdicción de ese ministerio; tengo el permiso del Ministerio de Salud para el movimiento de tierras del caso y tengo el permiso de construcción emitido por la Unidad de Obras con fecha 24 de junio de 2010. No es cierto, como se comentó aquí, que yo inicié trabajos sin tener permisos. No es cierto, como lo asegura un periódico de circulación regional en agosto del 2010, que el proyecto

incumpla con varios requisitos y menos es cierto, como lo asegura tal publicación, que yo aseveré que se construiría una urbanización.

De lo actuado por mí ante este municipio y con vista a los expedientes a los que ustedes tienen acceso, se demuestra mi transparencia y mi honestidad y se desmiente la injuriosa publicación, tal vez mal informada. ES para mí muy importante, que quede absolutamente claro esta noche ante este Concejo, que mi lote no tiene restricciones para el uso que pretendo y que no tiene afectaciones de índole ambiental más allá de lo que tiene cualquier otra propiedad en el cantón de Belén. Quiero hacer énfasis en que en el entorno inmediato a mi lote hay desarrollo urbano y comercial. Mi lote está a 100 metros del centro Comercial La Ribera y en las cercanías hay casas y bares y no solo eso, en mi colindancia, en terrenos que fueron de don Calixto Chaves se construyen hoy día, ahora, 9 o 10 casas de gran metraje.

El 20 de setiembre de 2010 presenté a la ventanilla única de atención a público de esta municipalidad, formal solicitud de segregación de mi finca en 12 lotes, con oferta de donación de uno de ellos como área de parque, según lo solicitó en su momento la Unidad de Catastro, por lo que cumpla sobradamente los requisitos para llevar a cabo la segregación. Esta segregación implicará lotes de gran área, algunos sobrepasan los 1200 m², por lo que la densidad será aún menor a lo estipulado por el Plan Regulador vigente y demás estudios mencionados. Finalmente quiero decirles, señores miembros del Concejo, que 8 son suficientes; 8 años de trámites ante este municipio cansan a cualquiera. Se me ha causado un daño patrimonial enorme con la dilatación de trámites y el congelamiento de mi propiedad, habiendo actuado este administrado conforme a la ley y todo reglamento de esta municipalidad; habiendo cumplido con todos los requisitos que se me han solicitado en todo momento, en tiempo y forma.

Esta situación atenta contra mis derechos fundamentales instituidos por la Constitución de la República. La finca que pretendo segregar es el fruto de décadas de trabajo. Es mi patrimonio personal y si cumpla con todo lo requerido por la administración, como cumpla, tengo derecho a proceder. Con toda honestidad debo decir, que en los trámites que he realizado durante estos 8 años, he sentido no solo injusticia, si no atropello. En el 2005 se me denegó un permiso para el cual yo había presentado todos y cada uno de lo requisitos en tiempo y forma, aplicándome un transitorio que todavía no existía, alegando la falta de un documento que estaba y está, en el expediente. En el trámite de esta segregación se me requirieron documentos fuera de lugar, en mi criterio antojadizos y sin embargo, a pesar de eso los cumplí.

Quiero solicitar a ustedes que enmienden lo actuado por otras administraciones, que enmienden lo actuado por otras personas en este Concejo. Quiero pedirles justicia y diligencia. La justicia y diligencia que nosotros, quienes votamos por ustedes, depositamos en ustedes para que nos representasen en este Concejo Municipal. Solicita que revisen su caso y actúen conforme. Reitera que en el 2003 compro la propiedad, en el 2004 inicio tramites para segregar 24 lotes contando con el estudio de impacto ambiental, en el 2005 concluyo los tramites del permiso de construcción, el 10 de agosto de 2005 presento el tramite de permiso de construcción, las pajas de agua le vencían el 17 de agosto de 2005, era 24 lotes en condominio, en ese momento la Municipalidad tardo mas de

50 días en contestar y alego silencio positivo, le dijeron que la disponibilidad de agua estaba vencida, la Presidenta Municipal de ese momento, le dijo que iban a parar los permisos de construcción, mientras se aprobaba el transitorio, entrego documentos en tiempo y forma, ingreso el transitorio y ahora no se le permiten realizar el condominio, pero si se le permite la autorización para segregar los lotes, esto fue el 20 de setiembre de 2010.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, quiere manifestar que el Concejo Municipal pidió el expediente único de cada caso y se le pide a la Administración, al munícipe no se le solicito nada, nuestra relación directa es con la Administración. Los comentarios que se encuentran en las actas sobre el proyecto de la abertura de la trocha cerca de la zona de protección del Ojo de Agua, es porque nuestra responsabilidad como regidores informarnos de lo que sucede en el cantón, y mas en un área tan frágil.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, manifiesta que el expediente que vino al Concejo Municipal tenia información faltante, no sabe si actualmente el expediente esta completo, le llama la atención que diga un Condominio de 24 unidades pero son 12 lotes. Es evidente que faltan documentos, aquí discutimos sobre el área de protección, nos hubiera ayudado mucho conocer el dictamen de Javier Víquez. El expediente fue revisado por el Asesor Legal aquí en el Concejo y había cosas que no cumplían. Esta dentro de zona de protección 2. Consulta si tiene un permiso del MOPT para la ampliación de la ruta y si cuenta con el permiso de SETENA para el movimiento de tierra que sean recientes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que los compañeros del Concejo Municipal reaccionaron porque se estaba construyendo una trocha, que era para hacer un proyecto, cuando se pregunto, se dijo que solamente era una vivienda para el dueño, esa no era la información correcta, en su caso tenia conocimiento del proyecto de condominio porque venia del Concejo Municipal anterior, es cierto que el proyecto no esta afectado por el transitorio, tiene razón al decir que es demasiado tiempo que un administrado siga en tramites, porque su patrimonio personal esta en juego, el Concejo Municipal tiene que tomar una decisión, cuando se revisa el expediente, la Administración debe aclarar si todos los requisitos están cumplidos, que bueno que vino, porque en la comunidad preguntan sobre la trocha.

El Regidor Suplente William Alvarado, expresa que conoce al señor Eugenio Araya y sabe que es vecino de La Ribera, es interesante que haya venido a exponer, se guió por lo que dice las actas, a veces nos expresamos muy ligeramente, este es un Cantón pujante, los que heredamos una propiedad en el Cantón, tienen una finalidad, pero muchas veces se coartan las posibilidades de desarrollarlas, ahora ve un cambio de actitud de algunos miembros del Concejo Municipal, porque recuerdo que aquí dijeron que era una zona de protección absoluta y que la administración tenía que parar todo lo que se hiciera en el lugar; todo lo anterior a pesar de que el proyecto nunca llego a este Concejo Municipal para tramite alguno, las inquietudes nacieron aquí, pero debemos tener cuidado cuando expresamos cosas de proyectos que se están desarrollando, Lo que corresponde ahora y viendo el cambio de posición de los miembros del concejo que el usuario siga con el proceso y la Administración revise la solicitud de acuerdo a la normativa existente.

La Regidora Luz Marina Fuentes, comenta que es importante sacar lo positivo de cada situación y mejorar. En este caso aprendemos que debemos mejorar en la comunicación, esta debe ser clara, transparente y acertada. Si desde el primer momento en que se trajo a este concejo el tema de la trocha se hubiera dado una explicación tan clara como la que ha expuesto el señor, de seguro este conversatorio de hoy no se estaría dando. En su primer momento no hubo respuesta clara a las interrogantes de la trocha, lo que se dio fue un expediente que estaba muy enredado, eso todos lo vieron, se saca la conclusión que tenemos que mejorar, para evitar malas interpretaciones.

El señor Eugenio Araya, pronuncia que cuenta con un permiso del MOPT otorgado el 24 de marzo 2010, le extraña que el proyecto Monteribera fue archivado, el Concejo Municipal dijo que faltaba la disponibilidad de agua, asistió a una jerarquía impropia, pero en ese momento se dio la emergencia ambiental por la contaminación de la bomba en Heredia, la Juez decidió dar un in dubio pro natura, además ya estaba el transitorio vigente, el 22 de diciembre de 2009 presento una nota para segregación, ya no existe tal condominio, lo cual esta archivado, en este momento no tiene recursos para construir un condominio, en enero del 2010 le citan los requisitos para otorgar el fraccionamiento, el permiso de movimiento de tierra, el permiso del MOPT, la copia del plano que aprobó el MOPT para la ampliación del carril y demarcación, eso esta en el expediente, lo que esta solicitando es una simple segregación. Agradece porque le brindaron la audiencia para aclarar la situación.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, manifiesta que le hablara con el lenguaje claro de los empresarios, cuando se hablo sobre la trocha, la Administración no informo claramente, el expediente que vino negligentemente no esta completo, por casi 1 mes no se le pudo informar a la comunidad, que estaba sucediendo en el sector, ofrece disculpas por lo que esta pasando, espera que el expediente este correcto y le tomara toda la atención del caso, aunque preocupa la ruta en el sector, pero fueron mal informados por parte de la Administración.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que aquí lo que se cuestiono fue una ampliación de la ruta y la zona de protección, el expediente será revisado nuevamente y completado.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, espera que ahora si se pueda revisar el expediente completo. Aclara que primero este Concejo realizó un acuerdo para estar informado y para que el expediente estuviese a disposición, momento en el cual apareció una carpeta gris o celeste de catastro, donde se pudo apreciar la falta de los permisos mínimos., por lo que este Concejo se vió obligado a solicitar de nuevo el expediente único completo y al día. Agrega que el martes diez de agosto del presente, en el expediente aparece en el folio 009, en el oficio del MOPT, la necesidad de contar con el estudio y aprobación del Concejo de Seguridad Vial y de Ingeniería de Tránsito; en esta fecha se corrobora la ausencia de dichos documentos en el expediente presentado al Concejo. Reafirma que en fecha del martes 28 de septiembre se revisa de nuevo y en carpeta roja otro expediente del tema y manifiesta constatar de nuevo en el oficio del MOPT, SC-33 Cortijo Belén, folio 005 la ausencia de los permisos y aprobaciones del SETENA, SENARA, Consejo de Seguridad Vial y de Ingeniería de Tránsito, folios 12 y 13, se encuentran en este expediente incongruencias: documento de Ministerio de Salud del 2007, sin fecha, ni firma; aparición de documentos de diferentes proyectos sin aclaración alguna. Añade que en esta última fecha se habla de zona dos de protección aunque en años anteriores se conoció como reserva absoluta. Solicita

que se complete el expediente único con todos los documentos aclaratorios como los de SENARA, MOPT, así como documentos originales con firmas y sellos, porque es indispensable revisar el expediente.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, agradece la información brindada y la decisión que tome el Concejo Municipal se le comunicara.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, solicita que la información que menciona el señor Eugenio Araya se adjunte al expediente.

El Regidor Suplente William Alvarado, pregunta si existe algún trámite ante este Concejo Municipal del trámite que realiza Eugenio Araya o si a este concejo le corresponde aprobar algo, sino es así nada tiene que estar haciendo ese tema aquí. Y si el concejo tiene alguna duda entonces que se lo traslade a la Comisión de Obras, que esta se reuma con los funcionarios municipales que corresponda y está presente un dictamen, debemos ser más prácticos

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que el proyecto del señor vino al Concejo Municipal por el tema de la trocha, el Concejo Municipal tomo el acuerdo de conocer el proyecto a desarrollar y si cumplía con todos los requisitos, entonces hay coherencia en el actuar del Concejo Municipal, aclara que aquí algunos Regidores si revisan los expediente, aquí no hay dudas sobre el actuar de la Administración, pero para tomar una decisión se debe tener el respaldo.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, M^a Lorena Vargas, Luz Marina Fuentes Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom: Rechazar la solicitud de trasladar la solicitud a la Administración para que procedan como corresponde y brinden un criterio técnico legal adjuntando el expediente administrativo completo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Solicitar al Alcalde Municipal que se presente el expediente administrativo completo para que sea analizado por una comisión

CAPITULO IV

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 3. Se conoce el Oficio CJ-1547-17484 de Ana Lorena Cordero, Jefa Area, Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, Asamblea Legislativa, fax 2243-2429. La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia se permite consultar el criterio de la institución a su cargo para el proyecto "Ley Orgánica del Ministerio de Deporte y la Recreación", Expediente N° 17.484, publicado en La Gaceta N.º169 del 31 de agosto de 2009.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, solicita que el proyecto se traslada al Comité de Deportes, para que ofrezcan un criterio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Dirección Jurídica, al Comité de la Persona Joven, a la Comisión de Juventud y al Comité de Deportes para análisis y recomendación, en un lapso de 8 días.

ARTICULO 4. Se conoce el trámite 4440 del Señor Oldemar Ramírez Espinoza, Presidente, Lidia González Solano, Vicepresidenta, Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey. Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey Flores, Belén. La Presente es para solicitar de la forma más cordial y humilde su permiso para poder realizar las fiestas cívicas patronales de la comunidad que se realizarán los días, 26, 27 y 28 de noviembre del 2010 de 11 am a las 12 media noche y concluyen del día 29 con un baile con Disco móvil Fiebre de 7 pm a 12 media noche. Esta actividad se llevará a cabo con el fin de recaudar fondos los cuales se distribuyen en los diferentes proyectos de nuestra comunidad, así para unir más un pueblo que se caracteriza por su solidaridad. La persona encargada de la actividad será el presidente de nuestra Junta Directiva el Señor Oldemar Ramírez Espinoza Cédula: 4-117-481, o nuestra vicepresidenta Sra. Lidia González Solano. Tel: 2265-6349. A su vez les solicitamos el permiso temporal correspondiente para la venta de licor y cerveza durante los 4 días de la actividad, con el conocimiento de que vender licor a menores de edad es prohibido por ley de la República, situación que tendremos muy en cuenta para que esto no suceda.

Ya estamos tramitando los permisos correspondientes ante el ministerio de salud del área de Belén, Flores para también cumplir con los requerimientos necesarios ante esta institución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Unidad Tributaria para análisis y recomendación.

ARTICULO 5. Se conoce el trámite 4408 del Señor José Antonio Arce Jiménez, Presidente, Fundación Americana para el desarrollo. AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES DE AMERICA. Es un gusto para nosotros extender cordial invitación al "VII CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE RESIDUOS SÓLIDOS, RECICLAJE Y USO DE TECNOLOGIAS AMBIENTALES EN CIUDADES Y MUNICIPIOS DE AMERICA". La actividad se desarrollará del 21 al 27 de noviembre del 201 en la ciudad de Panamá. Las Asociaciones y Federaciones de Municipios, Alcaldes, Concejos Municipales, Institutos de Gobierno, Congresos de la República, han sido invitados a presentar ponencias y exponer experiencias exitosas sobre uno de los temas que más atención se requiere en todos los países. El tratamiento, disposición y recolección de los residuos, es el inicio de una industria económica, que muchos países desarrollados han puesto en

práctica, logrando junto a programas de reciclaje la reducción y reutilización de materiales sólidos y desechos de otra naturaleza, tanto orgánicos, inorgánicos o tecnológicos.

En este foro conoceremos de experiencias exitosas logradas por empresas y organizaciones locales, en la aplicación de modelos y tecnologías acordes a sus realidades y a sus presupuestos locales. Por lo que, agradecemos la asistencia de funcionarios, técnicos y jerarcas de instituciones municipales, estatales y diputados, así como concejales, regidores y alcaldes de América Latina. La actividad comprende conferencias, ponencias y la visita a un proyecto de relleno sanitario y de reciclaje.

PROGRAMA ACADEMICO E INTERACTIVO

DOMINGO 21 DE NOVIEMBRE DEL 2010. Llegada de las delegaciones a Panamá.

LUNES 22 DE NOVIEMBRE DEL 2010

Por la mañana: Visita al Canal de Panamá, recorrido por las esclusas de Miraflores, Centro de exhibición y puente de las Américas.

Por la tarde: Recorrido por Panamá Viejo y Avenida Balboa.
Visita a un mercado de artesanías

MARTES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2010

Por la mañana: Inauguración
Invitados: Autoridades del Gobierno de Panamá
Conferencias sobre el manejo y disposición de desechos sólidos
Exposiciones técnicas
Presentación de Experiencias Exitosas logradas en países de América Latina

Por la tarde: Visita a un Municipio con experiencia en el manejo de los desechos.
Observación y charla técnica en el sitio.

MIERCOLES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2010

Por la mañana: Conferencias sobre los programas de reciclaje de productos diversos (papel, vidrio, aluminio, llantas, etc.) y su disposición final.
Exposiciones técnicas
Presentación de Experiencias Exitosas

Por la tarde: Exposición sobre políticas del Gobierno sobre el manejo de los residuos sólidos en Panamá

JUEVES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2010

Visita al Municipio de Colón y Zona Libre Comercial de Colón
Reunión con el señor Alcalde y Concejales
Clausura

VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010

Día Libre

SÁBADO 27 DE NOVIEMBRE DEL 2010

Regreso de las delegaciones a su país de origen.

INVERSIÓN

El costo de la matrícula para delegados a este Encuentro es:

\$1.500 US por persona.

Al Pagar su matrícula, le ofrecemos los siguientes servicios:

- Hospedaje en Hotel 5 Estrellas
- 6 noches de hospedaje
- 6 desayunos tipo buffet
- Traslado diarios a los municipios y sitios de reunión
- Material de apoyo, documentos, gafetes y carpetas
- Certificado de participación

NO incluye boleto aéreo, almuerzos, cenas, ni traslados del aeropuerto.

*** Para grupos d más de dos personas de una misma institución, le ofrecemos un descuento a la tarifa establecida en la matrícula.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal que informe si existe contenido presupuestario para viáticos.

ARTICULO 6. Se conoce el oficio CJ-560-10-10, trámite 4430 de la Licda. Nery Agüello Montero, Jefe de Comisión, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: Expediente N. 17.312, Ley de Sociedades Anónimas portuarias, publicado en la Gaceta N. 123 del 26 de junio del 2010. En Sesión Ordinaria del 20 de octubre de 2010, por moción aprobada, se acordó consultar el proyecto a su representada. Favor remitir el criterio a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos) o por los siguientes medios: fax: 2243-2432; correo: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que reviso el proyecto de ley, no sabe si es importante verlo, porque es mas específico, debemos indicar que no nos pronunciaremos ni a favor ni en contra del proyecto, el tema es específico de puertos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar a la Asamblea Legislativa que este Concejo Municipal no se pronunciara sobre este proyecto de ley.

ARTICULO 7. Se conoce el oficio CJ-550-10-10, trámite 4426 de la Licda. Nery Agüello Montero, Jefe de Comisión, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: Expediente N. 17.774, Ley de Condonación parcial de deudas por multas de tránsito, publicado en la Gaceta N. 157 del 13 de agosto del 2010. En Sesión Ordinaria del 20 de octubre de 2010, por moción aprobada, se acordó consultar el proyecto a su representada. Favor remitir el criterio a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos) o por los siguientes medios: fax: 2243-2432; correo: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Dirección Jurídica y a la Policía Municipal para análisis y recomendación, en un lapso de 15 días.

ARTICULO 8. Se conoce el trámite 4417 del Señor Álvaro Campos Guadamúz, Director y Representante Legal, Instituto WEM. Reciban un cordial saludo de parte del Instituto Costarricense de Masculinidad (Instituto WEM). La presente es para manifestarles la siguiente situación. Como ustedes saben, el Instituto WEM viene desarrollando en el cantón de Belén un proceso de prevención, promoción y atención con población masculina desde hace 6 años. Tal y como se lo propusimos a ustedes cuando lo visitamos en agosto, la idea que teníamos era profundizar en la promoción y prevención con grupos educativos, juveniles y otros grupos organizados del cantón, enfatizando en los otros distritos y barrios del cantón para la siguiente etapa del proyecto. En agosto venció el contrato y nos invitaron a participar en la *Licitación abreviada No.2010LA-000029-01 "Contratación de Servicios Profesionales en Psicología para la atención individual y grupal de casos de violencia intrafamiliar"*, un cartel que elaboró la Licda. María Picado, quien estaba a cargo en ese momento de la Oficina de la Mujer.

Desde que vimos el cartel, nos sorprendió que en el mismo no se solicitaba nada de promoción ni d prevención en la comunidad, se mantenía el grupo de hombres y se pedían 20 horas de atención clínica individual y como que se "psicologizaba" el proceso, porque más de contratar a una ONG que hiciera el trabajo comunitario, parecía que se pensaba en contratar psicólogos para que hiciera trabajo comunitario, parecía que se pensaba en contratar psicólogos para que hicieran el trabajo en atención individual. Nos sorprendió ya que la atención clínica individual no es propio de un trabajo comunitario, esas labores son propias de funcionarios/as de las oficinas de la mujer, nosotros hacemos la atención de grupo y 20 horas son demasiado, es como convertir el proyecto en una clínica y esa no era la intención original ni el objetivo de WEM. De hecho, durante los 3 años anteriores la oficina de la mujer nos pedía atender de forma individual a algunos hombres los lunes, y aunque esa tarea se cumplió, siempre considerando que era mejor dedicar ese tiempo a actividades de promoción en la comunidad. Cuando damos atención a los hombres en el grupo, si

un hombre necesita atención individual aparte del grupal, se le atiende ya sea en WEM o antes de la sesión, no es necesario disponer de tantas horas como las que se especificaban en ese cartel.

Le manifestamos tal inquietud a la Licda. Picado pero nos dijo en esa ocasión que no se iba a hacer promoción ni prevención y que eso iba a ser así por el resto del año. Pues bien, participamos en el mencionado cartel y presentamos todos los documentos solicitados. Nos manifestaron que la documentación presentada cumplía con lo solicitado, pero que el concurso de la mencionada licitación había sido declarado infructuoso según acuerdo No. AM-M-599-2010, del 19 de octubre del 2010, citamos textualmente. *“En vista de las especificaciones de este cartel, lo que se muestra es una necesidad en la Organización Municipal de un profesional que brinde este servicio de forma permanente bajo una relación jurídica laboral”* y que iban a *“replantear las condiciones y solicitar a Recursos Humanos analizar la posibilidad de contar con una nueva plaza o bien considerar otras alternativas conforme a derecho”*. Nos preocupa la siguiente situación. No es fácil conformar un grupo de hombres tan exitoso como el que funciona en Belén, el cual ha sido modelo para que otras municipalidades abran procesos parecidos (Alajuela, San Carlos, Santa Cruz, Heredia, San Pablo).

Un grupo así, que en promedio asisten 50 hombres o más por sesión, toma varios años para conformarse. Nosotros hemos continuado con el grupo, de manera ad-honorem, porque las razones éticas y humanitarias no podemos dejar a los hombres sin atención grupal. Le pedimos a la Municipalidad lo siguiente: Que de continuidad al proyecto comunitario de Masculinidad, tal y como se concibió al inicio (atención de un grupo de hombres y actividades de promoción y prevención en la comunidad excluyendo la atención individual) y que puedan realizar la apertura de un compra directa o que se haga un nuevo cartel de licitación con esos términos. Mientras tanto se hace eso, tomar una decisión conjunta, WEM y la Municipalidad, de que va a hacerse con el grupo. Nosotros consideramos que podemos seguirlo manteniendo, pero es necesario que los hombres paguen una cuota semanal para subsanar los gastos que le ocasiona el Instituto WEM. Para este grupo el Instituto dispone de dos funcionarios, que no solamente se hacen cargo del grupo, sino que tienen en este momento la coordinación de trabajo comunitario, es urgente que se realice este proceso de contratación y nos parece una lástima tener que cerrar el grupo, pero si fuera así la decisión que la Municipalidad tome, les agradeceríamos que el señor Alcalde visite el grupo y comunique tal decisión.

Sabemos que ustedes han estado de acuerdo y apoyando el trabajo comunitario con hombres que se ha hecho en el cantón. Estamos en la disponibilidad de colaborar en todo lo que esté a nuestro alcance para la solución a este problema.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que el Director y representante legal del Instituto hace referencia y se debe dar mas análisis a lo expuesto, porque de hecho se presentaron al Concejo Municipal, indican que vienen trabajando en el Cantón desde hace 6 años en el proceso de prevención, pero le cambiaron en la Licitación la labor que estaba realizando el Instituto Wem, se pregunta si de acuerdo a las especificaciones y términos de referencia, se refería mas bien a un puesto municipal de un psicólogo, que brinde un servicio de manera permanente, como un tipo de consultoría, solicita que aclaren el interés en mantener el servicio, al declarar infructuosa la Licitación, el cartel debe revisarse, para ver en que términos se formulo, el Instituto Wem lo que hace

es una terapia grupal a nivel cantonal, teniendo 6 años de estar en el Cantón, determina que hay una necesidad de un grupo de la comunidad, que dice son alrededor de 50 hombres.

El Regidor Suplente William Alvarado, informa que el Area Social o la Oficina de la Mujer debe valorar la nota, considero que los proyecto deben ser evaluar constantemente y que se refleje si los resultados obtenidos son positivos o negativos sobre todo uno como estos que tiene 6 años de estar ejecutándose; me parece que no deje ejecutarse proyectos por costumbres; sobre todo cuando hay de por medio una contratación que eventualmente debe perseguir el interés institucional y el concurso abierto de los proveedores.

La Regidora Luz Marina Fuentes, expresa que en la nota solicitan además de la posibilidad de seguir con el proyecto, tomar una decisión sobre que va a pasar con el grupo de aproximadamente 50 hombres que aun están reuniéndose y que dos funcionarios de WEN atienden de manera ad-honorem, pero que para poder darle seguimiento requieren un presupuesto, eso debe ser valorado.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, manifiesta que la idea es tener información para estudiar el tema.

El Lic. Francisco Ugarte, cree que el tema de contratación es complicado, ellos en este momento no se pueden dar por contratados, la Contraloría General de la República establece mecanismos para contratación, al valorar el proyecto hay aspectos que se deben mejorar, es un tema que debe ser revisado, por eso se realizara un replanteamiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar al Alcalde Municipal que informe sobre los antecedentes de la Licitación Abreviada No.2010LA-000029-01 “Contratación de Servicios Profesionales en Psicología para la atención individual y grupal de casos de violencia intrafamiliar” y aclarar porque se declaro infructuosa la Licitación, lo anterior en un plazo de 8 días.

ARTICULO 9. Se conoce el oficio EAE-333-2010-SETENA, trámite 4425 del Ing. Rafael Ángel Sánchez R., Coordinador a.i./DEAE, SETENA, Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica, Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones. dirigido al Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal. **ASUNTO:** Proceso de Evaluación Ambiental Estratégico del Plan Regulador Urbano de Belén, Heredia, Costa Rica, expediente administrativo No. EAE-08-2008-SETENA. Es de conocimiento público la evaluación de los estudios técnicos para la introducción de la variable ambiental de este Plan Regulador, asunto que actualmente se lleva a cabo en SETENA. Y así consta en su expediente el cumplimiento de la última previsión a la municipalidad mediante el oficio EAE-150-2010-SETENA. En este contexto, es necesario anotar que gracias al avance del análisis de la documentación y la participación pública facilitada, especialmente por medio de la consulta de diferentes actores y a lo cual se integra la fluida comunicación con funcionarias de la municipalidad, en un momento dado se determinó la necesidad de que el Concejo Municipal de Belén proceda en tiempo de ratificar la presentación a SETENA de este Plan Regulador y su aval a lo gestionado por el Señor Alcalde del municipio. Esto mismo en concordancia con el criterio legal emitido por la Asesoría Jurídica de esta Secretaria. Documento ya remitido a la municipalidad a solicitud de la señorita Ligia Delgado Zumbado y el caballero don Esteban Ávila Fuentes, funcionarios de esta corporación.

Para dar cumplimiento a esta previsión, se establece el plazo de un mes a vencer el próximo 28 de noviembre 2010. Se ruega comunicar a SETENA tal acuerdo, siguiendo las instrucciones dadas mediante resolución No. 213-2009-SETENA, que en lo que aquí nos interesa dice: “Los documentos deben ser originales con firmas autenticadas. Las fotocopias deben ser certificadas, con los timbres de ley correspondientes”. Vale agregar, que cualquier nueva consulta al respecto o sobre la materia, desde nuestras oficinas siempre será grato atenderles.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que se debe tomar un acuerdo para solicitar a la Secretaria del Concejo, copia del expediente que se mantiene en trámite en SETENA. El Concejo Municipal es quien decidirá respaldar o no los documentos que están en SETENA.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, expresa que le llama la atención que diga en la nota que los documentos deben ser originales. ¿Sería mal notificado, debido a esos requisitos solicitados por el SETENA en la forma en que debían recibir los documentos? Porque ya se tomo un acuerdo la semana pasada que respondía esa nota.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que la idea es contar en el Concejo Municipal con la información que existe en SETENA para analizar los documentos.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, solicita que el expediente hay que tenerlo y estudiarlo en este espacio. Declara que se debe cumplir el acuerdo de hace ya casi tres meses, para adquirir el mapa geológico confeccionado por Ingrid Vargas, de la UCR, porque el mismo no está aún en el expediente, ese es un insumo importante para el Plan Regulador. Hace más de 2 meses se tomó la decisión a través de un acuerdo, de adquirir el mapa geológico y ese acuerdo no ha sido revocado, de hecho hace 8 días se ratificó. Proclama que este Concejo Municipal pide que se realicen todas las gestiones necesarias para contar con ese mapa, los demás documentos se pueden trasladar a la Comisión del Plan Regulador, y solicitando copia del expediente completo que se encuentra en trámite en SETENA.

El Lic. Francisco Ugarte, confirma que en la Administración lo que se hizo fue utilizar eficientemente los recursos, la Escuela de Geología nos dijo que nos daba gratuito el mapa igual Allan Astorga, pero Ingrid Vargas dijo que costaba \$1.0 millón, entonces porque íbamos a pagar si lo teníamos gratis.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Dar por recibido y enviar a la Comisión del Plan Regulador. **SEGUNDO:** Solicitar a SETENA una copia del Expediente completo EAE-008-2008 Plan Regulador del Cantón de Belén.

ARTICULO 10. Se conoce el oficio FOMUDE-602-2010 trámite 4456 de la Señora Florita Azofeifa Monge, Directora, Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización, FOMUDE. Se remite para su revisión y firma respectiva el convenio de Cooperación Interinstitucional de la Red de Conectividad, para la donación de equipos. Le recuerdo que este convenio ya había sido firmado en su oportunidad, empero debido al cambio de Jerarcas y sus calidades quedaron pendientes del

Señor Ministro de MIDEPLAN, motivando una nueva reimpresión y firma de los participantes beneficiarios. Se ofrecen las disculpas por el atraso del documento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio para el martes 09 de noviembre, 2010.

ARTICULO 11. Se conoce el trámite 4484 de la Señora Mary Venegas Rojas. Reciban un cordial saludo, y a vez solicitar que interpongan sus buenos oficios ante violación a mi privacidad citada en PUERTAS DE ALCALA LOTE N. 19 en colindancia este con el lote N. 10 de la Sra. Mercedes Ulibarri que construye 4 apartamentos de alquiler, la cual en la línea divisoria de mi predio hay 2 BOQUETES QUE VIOLENTAN MI PRIVACIDAD, los cuales revisados los planos originales municipales no están contemplados, asimismo incumplen con los artículos 407 (Código civil de Costa Rica) y IV. 20 (reglamento de la ley de construcciones) que textualmente dicen:

Artículo 407. No pueden abrirse ventanas ni balcones que den vista a las habitaciones patios o corrales del PREDIO VECINO, a menos que intervenga una distancia de 3 metros.

Artículo IV. 20. No se permite abrir ventanas hacia el PREDIO VECINO, al menos que intervenga una distancia mínima de tres metros (3.00m) medida entre el plano vertical de la LINEA DIVISORIA DE LOS PREDIOS, en el punto en que dichas líneas se estrechen más, si no son paralelas.

Solo se autorizarán distancias menores cuando las ventanas abran a patios, CON TAPIA CONSTRUIDA EN LA LÍNEA ENTRE LOS PREDIOS, de acuerdo con las dimensiones señaladas en el artículo VI.37 de este reglamento. Ya que los hechos son relevantes y obvios, y no he tenido respuesta a mi situación, a pesar a las varias denuncias que he planteado ante la municipalidad, tanto personales, telefónicas y escritas, y la construcción avanza a pasos agigantados, acudo a ustedes honorables señores, para que en un plazo corto interpongan sus buenos oficios para que se le de solución a mi problema, sino tendré que acudir a instancias judiciales. A continuación desgloso el proceso que he llevado con las personas de la municipalidad y el ingeniero Álvaro Grillo (responsable de la obra).

Ing. Álvaro Grillo (responsable de la obra y firma los planos)

Vía teléfono me comuniqué el pasado 20 de setiembre 2 y 20 de octubre y su respuesta ha sido negativa, aduciendo hago lo que quiera y tirando la pelota a otros". El pasado lunes 11 de octubre, me apersono y pongo denuncia verbal al inspector de campo (Concepción) sobre boquetes que violentan mi privacidad en la línea divisoria a mi predio, el me muestra los planos y no se contemplan. Se apersona a mi propiedad, ve la realidad de la situación y toma varias fotos y me indica que los planos son muy claros y que aplicará el procedimiento respectivo. El hace inspección y le indica al maestro de obras que tiene 5 días (11, 12, 13, 14, 15) hábiles para cerrar, a lo cual no obedeció. El viernes 15 me apersono y hablo con el inspector Concepción, redacta nota a la dueña de la propiedad (Mercedes Ulibarri) otorgándole otros 5 días (la nota la entregará la policía municipal). Pasaron 3 días y no hubo manera de localizar a la Sra. Ulibarri por parte de los oficiales municipales. El miércoles 20 pongo denuncia escrita al departamento de servicio al cliente bajo el número de trámite 4302-2010, adjunto copia.

El jueves 21 el inspector Concepción me manifiesta que vía fax hace llegar oficio a la Sra. Ulibarri, en el cual se le otorgaban otros 5 días hábiles (21-22-25-26-27). El viernes 22 a las 7:40 am solicito que me pasen llamada con el Ing. José Zumbado, le expongo mi situación y me indica que el no conoce nada del caso, que va a hablar con el Ing. Bogantes, le indico que el Ing. Bogantes ya me pasa al Ing. Bogantes y se viene de inmediato a mi casa acompañado con el inspector Concepción a ver la situación desde otro ángulo. Me dijo, aquí no hay nada que hacer eso hay que cerrarlo todo con block como lo indica el plano constructivo". Pero que el Ing. Grillo (responsable de la obra) le va a presentar una propuesta escrita que ya le había hablado con el. El martes 26 me apersono a la oficina del Ing. Bogantes y me manifiesta que recibió la propuesta escrita, pero de acuerdo a lo visto en la inspección realizada en mi casa, lo que procede es el cierre total de los boquetes como se aprobó en planos constructivos. El jueves 28 me apersono nuevamente a la oficina del inspector Concepción, recordándole que el plazo del oficio 066-2010 enviado a la Sra. Ulibarri venció el miércoles 27 de octubre 2010.

El inspector me indico, que realizaría nuevamente visita de campo para verificar el cumplimiento del oficio, reporte de visita que se encuentra pendiente. En espera de una positiva y pronta respuesta a mi caso.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que se debe dar una respuesta pronta para conocer que es lo que ha pasado, porque ya han pasado varios días, eso es lo que no se explica que los funcionarios vayan detecten un incumplimiento y no se actúe, porque se esta afectando a otro belemita,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal que la Unidad de Desarrollo Urbano brinde un informe de lo actuado por la Administración.

ARTICULO 12. Se conoce el oficio C-071-010, trámite 4375 de Roberto Ramírez Ugalde, Presidente, Franscinie Brenes González, Coordinadora Artística, Asociación Cultural el Guapinol. Aprovechamos para agradecer nuevamente el espacio que nos brindaron el pasado jueves 5 de octubre, nos llena de satisfacción el poder compartir con cada uno de ustedes la labor que desarrolla año a año la Asociación Cultural El Guapinol. Así mismo nos motiva en gran medida encontrar un Concejo Municipal consciente del impacto y beneficio que programas de sensibilización y educación artística como los que ejecuta la Asociación, generan en la población belemita. En esta ocasión, acudimos a ustedes en busca de apoyo para poder culminar nuestras responsabilidades de fin de año con la calidad que siempre nos ha caracterizado, nos referimos propiamente al Programa de Formación Artística que se imparte en la Casa de la Cultura. El Recurso girado por la Municipalidad de Belén está destinado exclusivamente para el pago de nuestros instructores, sin embargo el proceso de aprendizaje de nuestros participantes no concluye sin antes haberlos enfrentado a un público para que muestren los resultados artísticos generados y se complete así la simbiosis del creador-espectador, permitiéndoles vivir la experiencia de participar en un evento cultural producido especialmente para ellos.

Esta actividad demanda gastos que nos es imposible de solventar por lo que solicitamos la colaboración económica de parte de la municipalidad para cubrir los gastos de producción del evento. El siguiente cuadro detalla las necesidades de producción y logística, cada uno de los

montos se sustenta en cotizaciones solicitadas a diferentes comercios y personas físicas prestadoras de servicios:

MUESTRAS DE CLAUSURA 11 / 12 / 2010 CURSOS DE FORMACION ARTISTICA DE LA CASA DE LA CULTURA GASTOS DE PRODUCCION			
Recursos / materiales	Objetivo	Monto Aproximado	Observaciones
2 toldos de 5m x 5m Caballetes 10 Manteles y sus Sobre manteles.	Se empleará para la exposición de productos resultantes de los cursos de artes plásticas y manualidades.		La Unidad de Cultura se había comprometido a proveernos los toldos, sin embargo esperamos una confirmación formal y por escrito del apoyo.
Proyecto Multimedia	Imágenes proyectadas serán un apoyo audiovisual para la propuesta escénica del curso de teatro.		¿Es posible contar con el proyector de la Unidad de Cultura?
50 cartulinas dúplex 6 masking tape grades 500 gacillas medianas Hilo de Nylon. (5 rollos) 30 pliegos oficio de papel Kimberley para la impresión de las cedulas.	Enmarcar los cuadros e imprimir las cédulas con la información de la pieza y del creador de la misma.	35.000	
4 (2 B/N y 2 Color) Tintas para impresora HP D2460	Para la impresión de los certificados de participación así como las cédulas de las piezas de artes	40.000	

	plásticas y artesanías.		
Sonido: Don Parlantes para evento en área cerrada (salón SanCasimiro) Mixer con 5 entradas. 5 micrófonos con su pedestal, (amplificación de guitarras) 5 micrófonos de solapa. 3 micrófonos de aire. 1 monitor.	Amplificar el sonido. Contar con un técnico que realice el montaje del equipo y su manipulación y ejecución de las bandas sonoras requeridas para el evento.	60.000	La Unidad de Cultura nos facilita el sonido. Sin embargo los requerimientos técnicos para un evento de corte cultural-artístico, no los posee el proveedor por lo que detallamos lo que necesitamos aparte de la amplificación.
Iluminación : 2 torres de 4 tachos cada uno. (iluminación frontal) 2 luces de calle rastreras para los afores. Contraluz. Gelatinas y Filtros de Luz.	Iluminar- ambientar la escena según las necesidades técnicas requeridas.	50.000	Se presentarán los productos de teatro y danza y elementos como la iluminación vienen a ser esenciales para la puesta en escena, así como un sonido adecuado.
Vestuarios y maquillaje.	Equipar al grupo del curso de danza-circo de calle con los elementos esenciales para su presentación	15 trajes a 9000 c/u: 135.000 Maquillaje teatral: 25.000 5 zancos de madera: 60.000 Total: 220.000	Recursos quedarán para que sean de provecho en cualquier evento que requiera el cantón ya que es un grupo de jóvenes alumnos del I nivel de teatro de calle que están totalmente involucrados con el

			proyecto.
Refrigerios para 250 personas (alumnos, instructores y voluntarios)	Proveer de Refrigerio a los participantes y a cada una de las personas involucradas en la producción del evento. Brindar un espacio de dialogo e intercambio entre los estudiantes de los diferentes cursos.	300.000	
TOTAL REQUERIDO: 705.000,00 colones			

Sin más por el momento y agradeciendo de ante mano toda la colaboración que nos sea brindada.

La Regidora Luz Marina Fuentes, manifiesta que el tema ya se ha comentado ampliamente en otras oportunidades. El grupo Guapinol expone que requieren un presupuesto de 705.000 para el cierre del programa de formación artística, si lo están solicitan es porque no lo tienen, igual están los

demás grupos que están manejando la descentralización cultural, pero un requisito para las asociaciones es hacer la clausura y no cuentan con el respectivo recurso. Todo el presupuesto que se les traslada se debe utilizar en pago de los instructores, ya se ha expuesto la necesidad de ampliar el monto para que cubra la presentación de clausura.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que si el grupo Guapinol hace una buena labor, el programa debe tener un financiamiento completo, entonces falta planificación, para realizar la producción y logística. Se puede consultar a la Unidad de Cultura para ver si tiene recurso que no vaya a ejecutar este año.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, expresa que con la política presupuestaria aprobada por este Concejo determina que las Asociaciones deben recibir lo suficiente para realizar las tarea encomendadas por esta Municipalidad. Dice que esta Corporación transfirió tareas a la Asociación de La Asunción, la Asociación de La Ribera y a la Asociación Cultural El Guapinol y se le deben dar los recursos, en la medida de lo posible, para cumplir con las labores encomendadas. Insiste en que a las 3 Asociaciones se les debe brindar el suficiente recurso, para que los curso tengan su clausura. Propone que se busquen estos recursos lo antes posible y que se repartan a partes iguales.

El Regidor Suplente William Alvarado, consulta si la Administración puede hacer transferencias en este momento, porque según entiendo a este grupo se le hace transferencias para ejecutar este tipo de actividades y la misma debería realizarse por medio de una modificación presupuestaria, que debe ser aprobada por la Contraloría General de la República. De otra manera se estaría comprometiendo recursos de la Administración en actividades que no son propias, Por otra parte el Grupo Guapinol debe hacer el evento y buscar los recursos o mecanismos necesarios por otros medios que no se la municipalidad. Se sea que no tenga como excusa que no hace el evento porque la administración no le dio los recursos porque eso obedece a un problema de planificación de ellos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para que valore la posibilidad de colaborar presupuestariamente con las Asociaciones de Desarrollo de La Asunción, La Ribera y la Asociación Cultural El Guapinol, para culminar con el Programa de Formación Artística, ya que se aclara no es potestad de este Concejo Municipal autorizar estos recursos.

ARTICULO 13. Se conoce el trámite 4385 de la Licda. Karen Naranjo Ruiz, Secretaria General, Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados.

Comunicación Interna de Acuerdos de Junta Directiva

Sesión N. 2010-
064 ORDINARIA

FECHA
12-10-2010

ARTÍCULO 9

INCISO a

FECHA DE COMUNICACIÓN 20
de octubre 2010

Atención: PRESIDENCIA EJECUTIVA, GENERENCIA GENERAL, SUBGERENCIA, AUDITORÍA INTERNA,
DIRECCIÓN JURÍDICA, SUBGERENCIA INVESTIGACIÓN AMBIENTAL

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Con respecto a la solicitud planteada por el Concejo Municipal de Belén sobre la perforación del pozo que se va a construir en la Ribera de Belén se procede a detallar y a responder las consideraciones y observaciones, que plantea dicho Concejo Municipal al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y que se enmarcan en los siguientes puntos:

La Institución debe brindar información del proyecto.

Cual es la afectación del acueducto Municipal

Alcances para proteger la población infantil del Centro Educativo KLC

Posibles contaminaciones en el acuífero

Adjuntar copia de las autorizaciones y permisos del caso.

Coordinar con el municipio las acciones necesarias.

1. Información sobre el proyecto

El sistema de la Ribera administrado por A y A brinda el Servicio de agua potable a la Empresa Intel. Este sistema actualmente este interconectado con el sistema de Puente Mulas, por asuntos de seguridad en el abastecimiento. Sin embargo, este sistema requiere redundancia para su operación correcta las 24 horas del día y los 365 días del año. Por lo anterior, el AyA requiere construir un pozo en el terreno citado, con el fin de extraer el caudal necesario para redundar operativamente el sistema actual, con una tubería de impulsión independiente a la existente. De este pozo, se construirá una tubería de aproximadamente 600 metros de longitud para cumplir con el cometido operativo señalado. De este sistema se redundará también el sistema a Puente Mulas, el cual ha sufrido disminución de producción.

2. Cual es la afectación del acueducto municipal?

En lo que respecta al acueducto municipal, no existirá afectación alguna a éste, pues no habrá interconexiones con las líneas de conducción y distribución de dicho sistema de abastecimiento. El pozo que se pretende perforar y construir no tendrá su respectiva jurisdicción territorial referida a la distribución de los pozos y naciente que captan en la actualidad, ya que se encuentran muy distantes con respecto al sitio propuesto para llevar a cabo la perforación. No es del interés del AyA, causar afectación al sistema Municipal de Belén, el cual es conocido como un sistema insigne en el sector.

3. Alcances para proteger la población infantil del Centro Educativo KLC

Dentro de las medidas para la protección de la población infantil y del personal docente y administrativo que estudian y laboran en dicho centro educativo, se procedió a realizar por parte del AyA, en el sitio escogido para la perforación del pozo, las respectivas mediciones del ruido que produce la máquina en decibeles, por parte del área de Salud Ocupacional del AyA. Lo mismo se midió dentro de las instalaciones del Centro Educativo KLC (específicamente frente a la Dirección) y además, durante el período de recreo con el ruido ambiente generado por los niños en sus actividades normales de juego. La realización de estas mediciones de ruido interno de la Institución se analizara su comportamiento. Estas mediciones fueron inferiores a la norma que establece el Reglamento de Control y contaminación de ruido, Decreto 28718-S. Es importante mencionar que una de las acciones fundamentales que realizó Acueductos y Alcantarillados, fue coordinar con el Ministerio de Salud para que dicha perforadora, si fuera necesario y según los resultados del Ministerio de Salud, para lo cual, inclusive, el Instituto está dispuesto a realizar las obras necesarias, para mitigar el ruido, en caso, de ser necesario.

De igual manera, AyA construirá una barrera, para mitigar el efecto del sonido, de 5 metros de altura aproximadamente, en las cercanías de la colindancia del terreno de perforación con este Centro Educativo, guardando lógicamente una distancia prudencial. Es importante anotar que la máquina en el sitio donde se hará la perforación se encuentra a 15 metros aproximadamente de la colindancia más cercana del Centro Educativo.

4. Posibles contaminaciones en el acuífero

El proceso de perforación del pozo propuesto no producirá ningún tipo de contaminación hacia el acuífero, ya que los aditivos (espuma) que se utilizan son 100% biodegradables. En esta materia, es importante, recalcar que AyA es quizás la Institución cuyas aplicaciones y presupuestos se han destinado con más ahínco, por casi 50 años a la protección de los acuíferos de este país, en donde todos los años a la protección de los acuíferos de este país, en donde todos los años se hacen esfuerzos muy grandes para proteger el preciado recurso, aún por encima de los sistemas que opera, cumplimiento de esa forma con las potestades que le otorga la ley.

5. Adjuntar copia de las autorizaciones y permisos del caso

Sobre las autorizaciones y permisos del caso, es importante indicar, que el inciso i) del artículo Quinto de la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, número dos mil setecientos veintiséis, del catorce de abril de mil novecientos sesenta y uno en reformas, que dispone en lo conducente que los funcionarios de AyA, tienen atribuciones y prerrogativas de ingresar a fincas, inmuebles y edificaciones para realizar estudios e investigaciones necesarios para el cumplimiento de los fines de AyA, previa notificación de los dueños, poseedores, usuarios, administradores o sus representantes, igualmente con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de normas preventivas para los sistemas de abastecimiento de agua potable, publicado en la Gaceta número 154 del 13 de agosto del año 2001, los artículos 249, 243, 146 siguientes, 149 en especial inciso 2 de la Ley General de la Administración Pública, con el auxilio de la Fuerza Pública si fuere necesario. La materia relacionada con concesiones de aprovechamiento de las aguas públicas es una competencia que nunca ha estado en la órbita de las atribuciones de AyA.

A este efecto, conviene citar el siguiente numeral de la Ley de Aguas (Ley N. 276 de 27 de agosto de 1942), el cual brinda claridad sobre el punto:

“Artículo 17. Es necesaria autorización para el aprovechamiento de las aguas públicas, especialmente dedicadas a empresas de interés público o privado. Esa autorización la concederá el Ministerio del Ambiente y Energía en la forma que se prescribe en la presente Ley, institución a la cual corresponde disponer y resolver sobre el dominio, aprovechamiento, utilización, gobierno y vigilancia sobre las aguas de dominio público, conforme a la Ley N. 258 de 18 de agosto de 1941. Exceptúense las aguas potables a la construcción de cañerías para poblaciones sujetas al control de la Secretaría de Salubridad Pública, según la Ley número 16 de 30 de octubre de 1941”.

La anterior disposición normativa ha contenido las atribuciones de disponer y resolver sobre el dominio, aprovechamiento, utilización, gobierno y vigilancia sobre las aguas de dominio público...” desde su promulgación en el año 1942, potestades que en virtud de la Ley n. 7593 son traslapadas al Ministerio de Ambiente y Energía. El hecho de que este último conjunto normativo únicamente varíe el nombre del órgano titular de las competencias no obsta para afirmar que AyA no tiene función rectora alguna en esta materia. Sin embargo, por constatarse que existe una casi idéntica asignación de atribuciones “aprovechamiento”, “utilización” “gobierno” y “vigilancia” de las aguas de dominio público es dable concluir que, en la medida que se requiera aprovechar dicho recurso para proyectos de acueductos (para suministro de agua potable), el Instituto conserva las competencias del precitado inciso f). Pero, a los efectos de concesión para otros usos, la competencia no ha estado conferida a AyA, razón por la cual no puede hablarse aquí de derogación táctica. (1) Por ende, es dable concluir que en punto a las potestades relativas al aprovechamiento, utilización, gobierno y vigilancia de las aguas de dominio público y (consecuentemente las concesiones que puedan darse sobre las mismas) las mismas corresponden al Ministerio de Ambiente y Energía (2).

NOTA: (1): A mayor abundamiento, los artículos 70 y 176 de la Ley de Aguas indican, en lo que aquí interesa, lo siguiente: “Artículo 70. La Nación tiene la propiedad de las aguas que se determinan en el artículo 1 de esta ley, de los Álveos o causes de playa y vasos indicados en el artículo 3 así como el del las riberas de los mismos. En consecuencia, la Nación, por medio del Ministerio de Ambiente y Energía, es la única que puede otorgar y regular el aprovechamiento de los bienes indicados, de acuerdo a las disposiciones de esta ley (...) “Artículo 176. El ministerio de Ambiente y Energía ejercerá el dominio y control de las aguas públicas para otorgar o denegar concesiones a quienes los soliciten, de acuerdo a las siguientes reglas:...”

NOTA (2) Lo anterior torna en jurídicamente procedente la emisión del Decreto Ejecutivo No. 26237-MINAET de fecha 19 de junio de 1997, en tanto el mismo regula la actividad del Departamento de Aguas en la óptica ya indicada de ser órgano rector en materia de dominio y aprovechamiento de las aguas públicas”.

Sobre la perforación y solicitud de inscribir los caudales a favor de AYA, Conforme lo dispuesto en la Ley de Aguas No. 276 en sus artículos 17, 19, 27, 30 y 137 y artículos 264 y 270 Ley General de Salud No. 5395, en el caso de solicitudes de perforación de pozos, por parte de particulares, y el otorgamiento de la concesión de aguas a éstos, localizados en zonas donde es posible el abastecimiento por medio de un acueducto administrado por AyA, debe quedar la solicitud

condicionada a que las aguas quedarán reservadas a las poblaciones cuando así se requiera y la concesión podrá ser modificada sin responsabilidad del estado. Asimismo debe recordarse que toda agua potable en cualquier parte del territorio nacional estará afectada al servicio a favor de las poblaciones y siendo AyA el organismo sustituto de los ministerios, municipalidades, Poder Ejecutivo, en materia de ubicación de fuentes reservadas para las poblaciones, compete al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados solicitar al MINAET, la inscripción de caudales a favor de AyA. Al ponerse en conocimiento del MINAET, la solicitud de inscripción de caudales a favor al AyA y la posibilidad de abastecimiento de poblaciones, queda entonces facultado para modificar sin exponerse a pago de daño y perjuicios por ningún motivo, los derechos al uso de las aguas públicas, cualquiera que sea el título bajo el cual se haya otorgado el aprovechamiento.

Aunado a lo anterior es necesario tener en cuenta el requisito legal que se encuentra vigente, en el inciso a) del artículo 137 de la Ley de Aguas, que indica: "...a) Si se necesitan las aguas para cañerías, para abastecimiento de poblaciones, abrevaderos, baños u otros servicios públicos o abastecimientos de sistema de transporte. Los solicitantes tendrán que comprobar ante el Ministerio de Ambiente y Energía que no cuentan con otra fuente de abastecimiento económicamente utilizable para el efecto". La actividad de los entes públicos, debe ir encaminada a buscar y asegurar la eficiencia, continuidad y adaptación a la necesidad social, aplicando la interpretación e integración dictaminada en el artículo 7 de la Ley General de Administración pública, de manera que el proceder a otorgar una concesión donde AyA tiene capacidad de otorgar el servicio, resultaría contrario a los principios de eficiencia y continuidad, del Estado.

Sobre el reglamento de Perforación del subsuelo para la Exploración y aprovechamiento de aguas subterráneas, Decreto Ejecutivo No. 35884-MINAET de 7 de marzo del 2010, Publicado en la Gaceta No. 88 de 7 de mayo del 2010, establece los requisitos y procedimientos para la perforación de pozos y concesión de aguas, el cual en concordancia con el artículo 17 de la Ley de Aguas No. 276, artículo 12 del Reglamento 2001-175 y el artículo 2 inciso f) de la Ley 2726 Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que dictamina al AyA: "...f) Aprovechar, utilizar, gobernar o vigilar, según sea el caso, todas las aguas de dominio público indispensables para el debido cumplimiento de las disposiciones de esta ley, en ejercicio de los derechos que el Estado tiene sobre ellas, conforme a la ley número 276 de 27 de agosto de 1942, a cuyo efecto el Instituto se considerará el órgano sustitutivo de las potestades atribuidas en esa ley al Estado, ministerios y municipalidades...". Determina que el AyA tiene una competencia de gobernabilidad de las aguas, como órgano sustitutivo del estado, constituyendo por lo tanto una exoneración del procedimiento de solicitud con concesión de aguas y autorización para la perforación y explotación de las Aguas subterráneas.

Dicha normativa fue promulgada con el fin de conjuntar las competencias tanto de MINAET, SENARA Y AYA, con la participación y aprobación de dichas entidades, a efectos de evitar posibles conflictos de competencias que podrían generar atrasos, dificultades, subdesarrollo y ante todo pérdida de recursos y tiempo, que desembocan en una contratación del desarrollo de las comunidades que requieren de este tipo de servicio y por ende de su infraestructura. No obstante, se indica que SENARA mediante oficio GE-1046-10, autorizó la perforación del pozo. Sobre la diferencias entre concesión de aguas y la licencia para la perforación del pozo. Un primer aspecto a distinguir de lo anterior normativa es el concepto de concesión de aguas y el de la licencia para la

perforación del pozo. Esta última figura fue regulada por el artículo 2 de la Ley No. 5516 y se refiere a una licencia que otorga el S.N.E (funciones que hoy competen a MINAET) a las personas o empresas que tienen como actividad perforar pozos. Nuevamente en este punto es importante diferenciar entre los diversos sujetos que pueden intervenir en la actividad.

El AyA siendo quien presta de forma directa o indirecta el servicio, o Un sujeto diverso del AyA presta el servicio, por ejemplo empresas urbanizadoras. En cuanto a la primera opción, el AyA no requiere obtener la indicada licencia, sin embargo haciendo una interpretación finalista de dicha norma que permita la satisfacción coordinada de las necesidades públicas, es lógico que cuando el AyA decida perforar pozos para abastecimiento de agua potable, será preciso una labor de coordinación con el S.N.E con el propósito de salvaguardar los recursos hídricos del país. En la segunda hipótesis, es claro que los sujetos diversos del AyA que se dediquen a perforar pozos deben solicitar licencia de perforación al S.N.E, y previamente encontrarse inscritos en el registro respectivo.

ALGUNAS CONCLUSIONES DE LA PROCURADURÍA EN TORNO A ESA MATERIA:

En concordancia con lo expuesto, la Procuraduría concluye lo siguiente: Con motivo de la entrada en vigencia del Código de Minería, todas las aguas de la República son de dominio público y por ende, bienes demaniales. El S.N.E tiene como finalidad en este campo, representar y ejercer en nombre del Estado, el dominio del recurso hídrico del país, con el fin de velar por la preservación del mismo y utilización de forma jerarquizada según la importancia de las necesidades. El AyA tiene como finalidad planificar, construir y operar la infraestructura necesaria para abastecer de agua potable y vigilar la planificación, construcción y operación de la misma realizada por los particulares con el indicado fin. Salvo que mediante disposición legal expresa y posterior se haya asignado a otro ente, corresponde al S.N.E la potestad de conferir concesiones para todo aprovechamiento de las aguas cuyo mecanismo de extracción sea el pozo. El AyA no precisa de concesión alguna, ni licencia de perforación extendida por el S.N.E para la explotación de pozos destinados al consumo poblacional de agua potable, sino que deberá informar al S.N.E para lograr contar con un registro general hidrogeológico y coordinar con este un uso racional del recurso hídrico de la Nación (el subrayado es nuestro).

Si un sujeto diverso del AyA tiene como objeto el aprovechamiento de aguas de pozos para proveer a una población de agua potable, será preciso que el S.N.E le confiera una concesión, debiendo coordinar con el AyA. Esta última institución deberá aprobar y vigilar la conveniencia, viabilidad, correcto diseño, construcción, operación, mantenimiento y ampliación del sistema en general... (Dictamen C-243-95, San José, 27 de noviembre de 1995) (el resaltado es nuestro). De manera que es en atención a la competencia, que AyA, ha incluido dentro de sus proyectos, con el propósito de mejorar el abastecimiento de agua en esa localidad, la construcción del pozo indicado. Debiendo destacarse el carácter rector del MINAET es el ente rector en la materia aquí tratada, al señalar expresamente, en oficio DA-2714-2010: "según estudio de tránsito de contaminantes aportado, cumple con lo indicado por la Sala Constitucional en el voto N.2009-4840 (punto 6) por lo que la Dirección de Agua, no tiene inconveniente en que se guarden 7 metros de radio de retiro operacional del pozo de agua a efectos de poder maniobrar con equipo pesado como grúas y algún tipo de

camión y llevar a cabo trabajos de mantenimiento, limpieza, y cambio de bomba sumergida en el pozo, si éste así lo requiere”.

En virtud de todo lo expuesto queda evidenciado que desde un punto de vista jurídico-ambiental que la construcción del pozo aludido se ajusta al marco normativo que regula esa materia.

6. Coordinar con el municipio las Acciones necesarias.

Es vital y política de la Institución, el tener y mantener una coordinación real y estrecha sobre asuntos relacionados con el uso y aprovechamiento de las aguas superficiales y subterráneas con los diversos municipios del país, siendo en este caso específico y de gran relevancia, el consolidar una estrecha coordinación técnica entre la Municipalidad de Belén y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados con respecto a la realización y ejecución de las diversas etapas de la perforación del pozo, ubicado en la localidad de la Ribera de Belén-Provincia de Heredia.

1. Afectación del radio operativo del pozo

Este tema no lo solicitó el Concejo Municipal, pero es importante aclarar que AyA realizó un estudio de tránsito de contaminantes, el cual es el mecanismo para definir el radio operativo o de reserva para ese pozo. De los cálculos realizados, se cuantificó que dicho radio operativo es de 7 metros del punto de perforación, lo cual no incide en ninguna propiedad colindante, por lo que no hay afectación a ningún inmueble alrededor del lote en donde el AyA construirá dicho pozo. Este estudio fue avalado oficialmente por MINAET, en su dictamen DA-2714-2010 del pasado 12 de agosto del presente año.

AYA NO REQUIERE DE CONCESIÓN NI LICENCIA DE PERFORACIÓN.

Aparte de lo ya expuesto y para mayor abundamiento, se les indica que conforme al voto No. 2010-011950 de las 11:30 horas del 9 de julio del 2010 de la Sala Constitucional, ese Órgano Jurisdiccional es claro al señalar que la “ubicación del sitio fue realizado por medio del Estudio Hidrogeológico Plantel AyA, que se está perforando para atender la necesidad de prestar un servicio público, y que ello no precisa de concesión alguna ni licencia de perforación”. De manera, tal que mediante esta resolución la Sala Constitucional viene a reiterar lo que la normativa en la materia es clara y contundente, en el sentido de que el AyA informa y coordina con MINAET en esta materia pero no requiere ninguna autorización por parte de MINAET ni de SENAR. En ese sentido, AyA si realizó la debida coordinación con esas dos entidades, cumpliendo a cabalidad con el Ordenamiento jurídico, según nuestras competencias. No obstante lo antes esbozado, el Subgerente General, el Gerente de Desarrollo e Investigación, la Subgerencia del GAM, el Asesor Legal, incluso la Presidencia Ejecutiva estarán a disposición del Concejo Municipal en el momento en que así lo consideran oportuno, para brindarles cualquier otra aclaración que se requiera en aquellos temas que no hayan sido abordados.

ACUERDO FIRME.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, aclara que al leer la nota hay muchas cosas que no son ciertas, se debe responder línea por línea, al final dicen que están en disposición de venir para informar. El viernes se realizó una reunión con los funcionarios del AyA y se han convertido en una sanguijuela de la tierra, están chupando toda el agua, para venderla y poderse mantener. A nivel del área metropolitana no hay agua solo en Belén, debemos tener mucho cuidado. Una de las dudas es el lote donde se construirá el pozo; ¿quien es el propietario,?; no tienen el plano de catastro, se debe solicitar al Alcalde que informe en que situación se encuentra ese lote, el trámite del visado y si cumple con todos los requisitos, lo anterior en un término de 8 días, así como el impacto ambiental que esta perforación ocasionara en su debido momento.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, detalla que la inquietud le llegó por medio de unos vecinos, en la nota responden las inquietudes de este Concejo Municipal, por eso se realizó una reunión el viernes entre vecinos y el AyA, es un documento que debe ser trasladado a la Dirección Jurídica y que quede en estudio del Concejo Municipal, porque es bastante amplio y tiene algunas incongruencias, aclaran que brindan el servicio a Intel, pero nosotros contamos con un acueducto que estamos operando, reconocen que nuestro servicio de acueducto funciona eficientemente, entonces porque las decisiones del AyA son unilaterales de no informar al Concejo Municipal, en Puente Mulas hay una cantidad de agua que esta siendo desperdiciada, por eso hay una disminución, pero no han solucionado el problema del agua que se esa desperdiciando al Río Virilla, deben aclarar porque es una situación de emergencia la construcción de este pozo, además no están respetando la zona de protección para la construcción del pozo porque están a aproximadamente 12 metros de la vivienda mas cercana, el acueducto de Belén ha venido funcionando de manera eficiente, entonces debemos seguir vendiendo el servicio, porque esta impactando el acuífero, no hay respeto a la autonomía municipal, debemos tener claridad sobre el tema, este Concejo Municipal no debe aprobar nada sobre la perforación de este pozo.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, dice que una duda de los vecinos es ¿cómo se hará una perforación contiguo a los tanques sépticos colapsados de las casas vecinas? Afirma que el AyA no ha hablado con los vecinos, ni con la Municipalidad, ellos mismos reconocieron que faltó esa comunicación, por eso vinieron este viernes. Manifiesta que se les solicito que presentaran una comunicación formal a la Municipalidad porque aún no ha llegado, el tema es importante, cualquier institución debe coordinar con la Municipalidad, es importante el estudio jurídico y del Concejo Municipal, para que exista una apertura de la comunicación. Agrega que se debe pedir al AyA que se comunique formal y oficialmente con la Municipalidad y con los vecinos. Además dice que es indispensable estar informados, no sería un buen precedente permitir esta descoordinación porque esta es nuestra casa y quien quiera entrar debe, al menos, tocar la puerta.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, explica que en el documento hay una serie de incongruencias, hace mas de 3 años el Colima Inferior fue decretado como de uso de abastecimiento publico, esto no es solamente el AyA, también la Municipalidad de Belén esta incluida en esa categoría. Existen bastantes contradicciones, el que el agua sea de interés publico no quiere decir que el A y A es el dueño, es de todos los costarricenses, todos somos Interés Publico. Estos señores del AyA que vinieron el viernes al Salón Comunal de La Ribera, externaron públicamente que el visado estaba listo y después dijeron que estaba en trámite, pero hace varias

semanas, se consulto personalmente, a varios empleados municipales sobre la factibilidad de visar un plano catastrado a favor del A y A para un terreno de aproximadamente 900 m2, ubicado en el fondo del terreno de la familia de Román Villalobos. La respuesta fue negativa debido a múltiples violaciones existentes en la zona, desde casas de habitación construidas sin el debido permiso municipal hasta una servidumbre mucho mayor de 60 m largo. El acuífero colima superior esta sobre explotado, el AyA busca agua porque ya no tiene el caudal que tenia años atrás, pero esa situación de faltante de agua también incluye a la Municipalidad y a los vecinos, quienes tenemos derecho sobre el agua. Esa inversión de \$650.0 millones para dar agua a Intel, el A y A dice que la recupera en unos meses, pero el agua se agota. Existe un oficio de la Asesoría Legal del MINAE, (me reservo el derecho de incluir aquí el oficio IMN-DA-4072-2008) donde dice que los pozos deben tener un área de protección de 40 metros, pero en este caso hablan de un radio operativo de 7 metros, un área de protección y un radio operativo no son lo mismo. Dejamos en este municipio que el AyA se metiera en este Cantón, con el proyecto de Richard Godfrey, después de que en un oficio del señor Isidro Solís decía que si el Concejo no autorizaba la entrada del A y A, ellos no entraban, pero después de que el Concejo les dijo que NO, rompieron la calle y se metieron. Eso no puede ser, por ser el AyA no debemos agacharnos, el agua es de todos, es de la Municipalidad y de los vecinos, existe interés publico en Belén. El AyA dice que es una emergencia, entonces se cuestionara cual es la emergencia y donde esta el decreto para su respaldo (me reservo el derecho de incluir aquí una copia del oficio GE-1046-10), Esta claro que lo que quieren es vender el agua a Intel. Quiero saber por donde esta el tramite de visado de ese plano y en que términos esta,

-Un informe sobre los tramites presentados por el A y A ante la administración municipal para obtener el visado en cuestión, que incluya: Fecha de ingreso y numero de tramite ante la Municipalidad de Belén.

Estado en que se encuentran los requisitos que cumplen y los requisitos que no cumplen.

¿Se van a obviar las construcciones sin permiso municipal?

¿Cuales prevenciones se han hecho para que se cumplan los requisitos omisos?

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, habla que hace unos meses con las Ex Regidoras Rosemile Ramsbottom y Ana Betty Valenciano, quienes manifestaron su preocupación por el tema de las aguas en Belén, asistieron a una reunión con el AyA y terminaron muy asustados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Trasladar a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Servicios Públicos para que brinde un criterio. **TERCERO:** Solicitar al Alcalde Municipal aclarar en que estado se encuentra el tramite de visado de la propiedad donde se pretende construir el pozo.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio de la Licda. Lilliana Cisneros, Jefe de Area de Investigación y Gestión Documental, Departamento de Servicios Técnicos, Asamblea Legislativa. El Área Económica del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, se encuentra analizando una consulta formulada por la Diputada Yolanda Acuña Castro, mediante Oficio PAC-YAC-091-2010 del 08 de octubre del 2010, respecto al Dictamen Afirmativo aprobado en la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, en relación con el Expediente N° 17.302 "Adición a un inciso j) al artículo 148 del Código Municipal Ley 7794 del 30 de abril de 1998. En el citado artículo se establece lo siguiente:

"Artículo 148.- Está prohibido a los servidores municipales:

[...]

j) Que ocupen puestos de abogado, ejercer su profesión en forma liberal, excepto en labores de docencia o capacitación, y en sus asuntos propios, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y parientes colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado inclusive, o bien, los suplentes o interinos siempre que su nombramiento no exceda de tres meses.

Como compensación económica por esta prohibición y la establecida en el artículo 244 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dichos profesionales tendrán derecho a un sobresueldo de un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base".

Por su parte, en dicha consulta se solicita *"determinar el impacto económico que representaría esta iniciativa para las 81 municipalidades y 8 Concejos Municipales de Distrito, con información de los profesionales en derecho que tiene cada una y el cálculo del incremento que representaría el pago de la prohibición a estos profesionales, como se pretende en el proyecto de ley citado, en los presupuestos municipales, tomando como base de análisis el presupuesto 2010, que será ejecutado actualmente por parte de esos órganos"*. En virtud de lo anterior y con el fin de hacer un análisis de esta iniciativa, solicito su colaboración y nos proporcionen la siguiente información:

1. Monto de Presupuesto Aprobado para la Municipalidad o Concejo de Distrito en el año 2010.
2. Número de abogados que laboran en la municipalidad o Concejo Municipal de Distrito.
3. Monto por concepto de salario base mensual asignado a las plazas de abogado que laboran en dicha municipalidad o Concejo de Distrito.
4. Si alguno de ellos percibe el pago por concepto de Dedicación Exclusiva, interesa el monto y el porcentaje asignado por dicho concepto.
5. Incremento en el gasto anual municipal en caso de aprobarse la iniciativa.
6. Cualquier otra información relevante que usted estime conveniente.

Agradezco la pronta atención que se sirva brindar a esta solicitud, por cuanto se nos otorgó un plazo muy reducido para la elaboración del informe. Cualquier ampliación que se requiera de esta nota favor comunicarse con Ada Luz Rodríguez Marín, asesora de este Departamento quien tiene a cargo el informe amarin@asamblea.go.cr, adasol2001@yahoo.es, tel. 506-22432448, 88613036).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal brindar la información solicitada por la Asamblea Legislativa e informe al Concejo Municipal.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio ADM-647-2010 de Pablo Vindas, Administrador General. La Junta Directiva del Comité solicito a la administración que coordine para que se nombren los puestos para el comité administrador de las instalaciones deportivas en los centros educativos públicos a saber Liceo de Belén, Escuela España, Escuela Fidel Chaves y Escuela Manuel del Pilar, amparado en la Ley 7800, artículos 85 y 86. Consecuente con el tema, el Comité Cantonal a nombrado a los

señores César Zumbado, Presidente del Comité Comunal de La Asunción, para ser parte de la Comisión de Instalaciones de la Asunción de Belén; al señor Oscar Mario Guido Quesada, presidente del Comité Comunal de La Ribera, por el distrito La Ribera y por el distrito de San Antonio al Sr. Douglas González Alfaro, presidente del Comité Comunal de San Antonio. Por tal motivo les solicitamos muy respetuosamente nombrar a los representantes de la municipalidad de Belén y lo hagan de conocimiento de la nuestra administración.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, enumera que por la Ley 7800, el Comité de Deportes debe nombrar una Junta Administrativa de instalaciones deportivas, ya que los entes educativos en vacaciones y en horas no lectivas deben ceder las instalaciones deportivas a la junta, propone para la próxima sesión presentar candidatos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Proponer candidatos para el martes 09 de noviembre, 2010.

INFORME DE LA DIRECCION JURIDICA.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio DJ-328-2010 de Francisco Ugarte. Con instrucciones superiores, nos referimos al oficio Ref. 6006/2010, por medio del cual nos comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No 60-2010, celebrada el 5 de octubre del 2010, y ratificada el 12 del mismo mes y año, y en que se nos solicita el análisis y recomendación del Proyecto de Ley denominado "Reforma al Artículo 49 del Código Municipal, No 7794 y sus Reformas, "PARA CREAR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA ADOLESCENCIA ", expediente 17.781.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comenta que no cree conveniente estar creando comisiones.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, formula que el documento debe quedar en estudio junto con el dictamen de la Comisión de la Juventud y la recomendación del Comité de la Persona Joven.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio DJ-325-2010 del Director Jurídico Ennio Rodríguez. Nos referimos, al oficio Ref.6017/2010 del 13 de octubre del 2010, por medio de la cual nos comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.60-2010 celebrada el 05 de octubre del 2010, y en que se nos solicita realizar el análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado "Adición de un capítulo VI al Título IV del Código Municipal, Ley número 7794 del 27 de abril de 1998, que se denominará: Contratación Administrativa Municipal", Expediente No 17.727.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio DJ-326-2010 del Director Jurídico Ennio Rodríguez. Nos referimos, al oficio Ref.6007/2010 del 13 de octubre del 2010, por medio de la cual nos comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.60-2010 celebrada el 05 de octubre del 2010, y en que se nos solicita realizar el análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado

“Ley para la protección de las especies forestales mediante la reforma del inciso D) del artículo 3 y la adición de un artículo 28 bis a la Ley Forestal, No. 7575”, Expediente No 17.856. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

I- MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: La motivación de la propuesta legislativa, hace alusión de la desaparición paulatina de los bosques (la deforestación), los servicios ambientales que brindan estos se deteriorarán drásticamente también. De tal manera que a menor cantidad de zonas boscosas, mayor incidencia e impacto ambiental, lo cual supone una directa afectación al ciclo hidrológico, al cambio climático, cuyos efectos ocasionarán inundaciones, erosión, arrastre de sedimentos y deterioro del paisaje, entre muchos otros aspectos. El proyecto señala en su motivación que desde el punto de vista jurídico, la fuente del problema surge a partir de omisiones e insuficiencias que contiene la actual Ley Forestal NO. 7575, de 13 de febrero de 1996, especialmente a partir de lo que establecen sus artículos 3 y 28. Ambos artículos le dejan un portillo abierto a la tal irrestricta del ciprés por solo hecho de que dicha especie no califica como nativa o autóctona, sin tomar en cuenta que puede estar desempeñando funciones importantes en la protección de los recursos hídricos, del equilibrio ambiental y en armonía con la belleza escénica del lugar donde se encuentren sembrados.

De lo anterior señala la iniciativa, que debido a que los árboles de ciprés u otras especies exóticas no califican como nativos o autóctonos quedan totalmente excluidos del concepto de bosque previsto en el inciso d) del artículo 3 de la Ley Forestal, pues esta especie se cataloga como plantación forestal o de siembra individual que no requiere de permiso para su corta y aprovechamiento. Se explica adicionalmente que el ciprés y las especies exóticas, contribuyen con el “amarre” del suelo lo que incide directamente en la protección de aguas subterráneas que, como es conocido, abundan a lo largo y ancho de los cantones antes mencionados, al punto de constituir verdaderas fábricas de agua pura. Establece la motivación que se analiza que el manto acuífero de Barva no sólo es el más grande Costa Rica, sino también de Centroamérica, lo conforman aguas que se encuentran bajo la superficie terrestre en los espacios vacíos en el suelo o las rocas, y su principal fuente son las precipitaciones pluviales que se infiltran en el suelo. En ese sentido se reconoce que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha señalado: “...la protección y explotación de reservorios de aguas subterráneas es una obligación estratégica para preservar la vida y la salud de los seres humanos y, desde luego, para el adecuado desarrollo de cualquier pueblo.” (Voto 2008-12109, de las quince horas con dieciséis minutos del cinco de agosto del mil ocho).

Además se señala, que la citada Sala Constitucional mediante voto 2007-3923 de las quince horas y dos minutos del veintiuno de marzo de dos mil siete, se había referido a la problemática que significa la tala indiscriminada de árboles de la zona de Heredia, sin hacer diferencia en cuanto a las especies nativas o exóticas, en igual sentido el mencionado fallo del tribunal constitucional declaró inconstitucional por omisión relativa, el artículo 28 de la Ley Forestal, al no haber contemplado el legislador o legisladora las medidas preventivas para regular adecuadamente lo estipulado en el citado artículo. Es por todas las anteriores razones y con el fin de llenar un vacío creado a partir de la referida omisión en la norma forestal costarricense, en aras de limitar la tala indiscriminada de especies exóticas, como el árbol de ciprés y debido a lo delicado y sensible que se tornan zonas donde se plantan los árboles que brindan servicios ambientales, que incluye el concepto de reposición del recurso forestal, se propone la mencionada iniciativa legislativa.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO. El proyecto de ley que contempla, en su artículo 1, una reforma al inciso d) del artículo 3, de la Ley Forestal No. 7575, de 13 de febrero de 1996, para que se defina bosque como: *“todas las asociaciones vegetales compuestas predominantemente de árboles y de otra vegetación leñosa”*. Por otra parte el artículo 2 del proyecto propone un artículo 28 bis, que obliga a la tramitación de un permiso de corta de árboles sean éstos nativos o foráneos e independientemente de la naturaleza del terreno de se ubiquen, pueda afectar los servicios ambientales que dichos árboles prestan en el sector donde fueron sembrados o generados naturalmente. También el permiso estará condicionado a que el propietario o poseedor legítimo acredite la reposición del recurso forestal sobre una plantación establecida en su propio inmueble, en fincas desprovistas de vegetación propiedad de un tercero o en áreas protegidas.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. Como se puede ver se trata de un proyecto de ley que busca una regulación que aspira a llenar un vacío creado a partir de la omisión de la norma forestal costarricense, en aras de limitar la tala indiscriminada de especies exóticas, como el árbol de ciprés. En virtud de las consideraciones expuestas, creemos que se debe analizar, por parte del concejo municipal, la conveniencia de apoyar tal iniciativa legislativa, puesto que desde el punto de vista jurídico esta Dirección considera que es viable.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, pregunta si la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales conoce el tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio DJ-326-2010 de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Remitir a MSc. Siany Villalobos Arguello, Diputada, Partido Liberación Nacional, Asamblea Legislativa.

CAPITULO V

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL VICE PRESIDENTE MUNICIPAL

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 19. ACTA 65- ARTICULO 35. Se conoce el oficio AMA-475-2010 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Se adjunta el oficio UCAT-31-2010 y UCAT-32-2010, de la Unidad de Catastro, suscritos por el señor Osvaldo Apú, con el visto bueno del director del área Técnica Operativa Jose Zumbado, en donde se le da cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria 32-2010, donde se le solicita los Expediente Administrativos de la Finca propiedad de Agrícola Mayer.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, expone que el área técnica debe aclarar técnicamente si se pueden recibir los lotes.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, solicita que el expediente debe estar completo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Luz Marina Fuentes Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Dar por recibido y someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 20. Solicitar al Alcalde un informe de situación y plan remedial en base al oficio GG-300-10 de PROCOMER, firmado por Jorge Sequeira P. ,dirigido al Señor Alcalde Horacio Alvarado Bogantes, con fecha de ingreso a la municipalidad el día 13 de oct. de 2010.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, indica que esto se debe a que la señora Karla Blanco representante de Intel se reunió con las Regidoras María de los Ángeles Segura, M^a Lorena Vargas y su persona y manifestó que Intel a partir del 2011 no pagara patente, les entrego una nota de Procomer que el Alcalde recibió el 13 de octubre 2010, donde igual Bridgestone y Trimpot no pagaran patente, es una gran preocupación para todos, lo que sucederá, porque el monto que pagan estas empresas de patente es bastante alto, para eso estamos solicitando un informe al Alcalde.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, informa que la inquietud ya había sido percibida, el funcionario Gonzalo Zumbado había manifestado esta inquietud, igual el Alcalde, se trata de la política de des-confinamiento de zonas francas; la cual perjudica a la gran mayoría de Municipalidades que tienen este tipo de industria, es importante buscar una manera de enfrentar este cambio, des-confinar las zonas francas no es lo mas conveniente para las municipalidades. Pregunta que pasa si tenemos un efecto cascada o dominó, sino contamos con el ingreso de patentes, ¿cómo lo enfrentamos? Afirma que entre todos debemos buscar una solución. Se debe solicitar el apoyo a los Diputados, a la Comisión Legislativa de Asuntos Municipales y los Gobiernos locales.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, presenta que una vez abierto el portillo, debemos poner atención sobre los permisos de construcción, por ejemplo los Oficentros que quieren instalarse en La Ribera. Esta reforma afecta seriamente a Belén, el golpe en el presupuesto es lo mas grave y todavía cabe la posibilidad de que otras empresas se sumen. Consulta si están exonerados del canon de vertidos, porque Intel no tiene planta de tratamiento para aguas de proceso industrial y eso consta en documentos ingresados al Concejo Municipal pasado. Ahora que llega esta nota deducimos que Intel amplio su producción y por eso el AyA quiere darle mas agua.

El Regidor Suplente William Alvarado, plantea que este tema es de suma importante y debe resolverse por medios políticos, deben los regidores que cuentan con compañeros Diputados de su propio partido a nivel provincial; así como el Gobierno pronunciarse sobre este tema y que se busque los mecanismos para que esta empresa pague la patente municipal. Intel no es la única empresa que se encuentra en el régimen de zona franca en Belén y por lo tanto el resto de las industrias van a querer las mismas condiciones que INTEL. Aquí está el futuro de Belén, fue en la administración de Miguel Angel Rodríguez cuando yo era Alcalde y Horacio Diputado que se le empezó a cobrar a INTEL por intervención del Presidente y ahora debe exigirse lo mismo. En estos momentos existe zonas vulnerables en Belén en donde se requiere construir puentes, compara terrenos para viviendas de familias dignificadas y que se requiere mucho dinero y el estado no ha puesto nada y ahora se surge esa posibilidad de que algunas industrias no paguen patentes; no debe obligar a hacer algo. Se puede plantear una reforma al Reglamento de Patentes de esta Municipalidad y a nivel de Concejo Municipal debemos establecer una estrategia para trabajar porque el tema es crítico y de interés cantonal.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, describe que debemos pronunciarnos contundentemente ante PROCOMER, no estamos de acuerdo con que este sistema se desarrolle, porque deja a los municipios sin fuente de financiamiento que es importante para las obras publicas, eso es un tema técnico, aparte de un tema político, solicitando el apoyo de las Municipalidades, porque el proceso será largo.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, opina que desde el punto de vista jurídico se esta analizando el tema, se han reunido con PROCOMER y representantes de las industrias, si es necesario se ira a un proceso judicial, el tema debe ser conocido por los Jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa, por escrito se presentara el informe.

El Asesor Legal Luis Alvarez, considera que se debe analizar el proyecto reforma a la Ley de Zonas de Francas que llegó a la Municipalidad en consulta, sobre todo porque la reforma de la exoneración del impuesto de patentes municipales se aprobó en un transitorio; de manera que si la consulta del proyecto que vino a la Municipalidad no contemplaba esa exoneración se podría presentar una inconstitucionalidad este inconstitucionalidad; ese un proceso que puede liderar Belén con el apoyo de las Municipalidades afectadas; el acuerdo para enviar a PROCOMER debe estar redactado de una forma más sólida y sustentado.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, piensa que debemos analizar la reforma a la ley que lleo al Concejo Municipal y que respondió el Concejo Municipal, cuando recibió el dictamen jurídico.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, menciona que debemos comunicar a PROCOMER, Diputados y Municipalidades que estamos en desacuerdo con esa política.

El Lic. Francisco Ugarte, alega que a nivel político se deben reunir con los Diputados, con solamente las cartas no hacemos nada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Solicitar al Alcalde un informe de lo actuado en base al oficio GG-300-10 de PROCOMER, firmado por Jorge Sequeira P., dirigido al Señor Alcalde Horacio Alvarado Bogantes, con fecha de ingreso a la municipalidad el día 13 de oct. de 2010. **SEGUNDO:** Solicitar al Asesor Legal que presente proyecto de acuerdo para notificar a PROCOMER, Diputados, Municipalidades, tomando en cuenta el informe que presentara el Alcalde Municipal.

ARTICULO 21. La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura le solicita asumir temporalmente la Coordinación de la Comisión a la Regidora Suplente María Antonia, y a la Regidora Propietaria María Lorena Vargas, este tema se retomará en la próxima sesión del Concejo.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, señala que agradece a doña Marielos haberla tomado en cuenta, pero su hijo esta muy pequeño y su trabajo en diciembre aumenta mucho, lo que reduce grandemente su disponibilidad de tiempo.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, estipula que acepta pero solo en lapso en que el Señor Coordinador lo requiera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar provisionalmente a la Regidora M^a Lorena Vargas, como Coordinadora de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos

ARTICULO 22. Acta 36. Artículo 20. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-239-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el Memorando DC-101-2010, de la Dirección Técnica Operativa, confeccionado por el Ing. José Zumbado, en el cual se cumple con el acuerdo de la Sesión Ordinaria 27-2010, en su Artículo 14, donde se conoce y se resuelve el trámite No.1697, presentado por los señores Gerardo Castillo y Leda Delgado.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, expresa que se debe solicitar a la Administración que verifique lo expuesto en el estudio, para verificar que todas esas obras fueron construidas.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, respalda que si iniciaron sin permiso de construcción que sanción se impuso, sino seguiremos en lo mismo.

El Lic. Francisco Ugarte, puntualiza que la típica sanción que se genera es una multa que equivale al impuesto de construcción, o una denuncia por violación de sellos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal informar si todo lo solicitado en el Oficio ODU-015-2010 de la Unidad de Desarrollo Urbano, fue cumplido a cabalidad, además en virtud de que se iniciaron obras sin permiso de construcción, cual fue el procedimiento que se siguió

ARTICULO 23. ARTICULO 35. Se conoce el Oficio AMA-342-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando INF-RH-007-2010, el cual solicita estudiar la Propuesta para el ajuste de la a tenencias académicas establecidas para el cargo del Coordinador (a) ambiental, para su lectura y aprobación.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, manifiesta que se estuvo preparando un documento sobre algunas recomendaciones, solicita que el documento se mantenga en estudio hasta que se presente por parte de la Presidenta Municipal dicho documento.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, siente que la Unidad de Recursos Humanos debe adjuntar el expediente del proceso, porque se sacó a concurso la plaza, revisando los perfiles de las Unidades Ambientales de otras municipalidades, por ejemplo en Escazú hay una apertura porque existen muchas especialidades y maestrías en las universidades, que hacen un profesional muy eficiente, no necesariamente debe estar incorporado al Colegio de Agrónomos, puede ser al Colegio de Biólogos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Mantener en estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos, una copia del expediente administrativo para el concurso de la plaza del Coordinador de la Unidad Ambiental.

CAPITULO VI

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio AM-M-616-2010 del Alcalde. Hemos recibido el oficio STSE-3206-2010, suscrito por el señor Juan Rafael Salas Navarro, Prosecretario del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE); ingresado a nuestra institución por medio de la Unidad de Servicio al Cliente bajo el trámite N°4263-2010, por cuyo intermedio presenta solicitud de autorización para realizar Miniteletones en parques en días previos a las elecciones municipales. Al respecto, enviamos copia del documento mencionado para su información y le solicitamos se sirvan coordinar las diligencias necesarias a fin de atender lo indicado por señor Salas Navarro oportunamente, de conformidad con lo establecido según corresponda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 25. Se conoce el Oficio AM-M-615-2010 del Alcalde. Hemos recibido la circular STSE-0060-2010, suscrito por el licenciado Alejandro Bermúdez Mora, Secretario del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE); ingresado a nuestra institución por medio de la Unidad de Servicio al Cliente bajo el trámite N°4301-2010, por cuyo intermedio presenta solicitud formal para que no se programen actividades de concentración masiva de personas en días previos a la elección municipal. Al respecto, enviamos copia del documento mencionado para su información y le solicitamos se sirvan coordinar las diligencias necesarias a fin de atender lo indicado por señor Bermúdez Mora oportunamente, de conformidad con lo establecido según corresponda.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Luz Marina Fuentes Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio AMA-481-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando CRA-18-2010, del Comité Recomendación de Adjudicaciones, donde traslada la PROPUESTA DEL CARTEL PARA LA COMPRA DE TERRENOS PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR EL RIO QUEBRADA SECA, lo anterior para conocimiento y aprobación por parte de este Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal por el lapso de 15 días. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación, en un lapso de 15 días.

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio AMA-482-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando AC-125-2010, del Ing. Eduardo Solano, donde emite una recomendación en cuanto a la disponibilidad de 9 pajas de agua a la señora Yahaira Dávila.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 28. Se conoce el Oficio AMA-482-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando AC-130-2010, del Ing. Eduardo Solano, donde emite una recomendación en cuanto a la disponibilidad de 4 pajas de agua a la sociedad Reyma Ralfa S.A.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 29. Se conoce el Oficio AMA-484-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando INF-RH-014-2010, del Lic. Víctor Sánchez Barrantes, donde en cumplimiento de recomendaciones de la Auditoria Interna INF-AI-05-2009, emite una serie de recomendaciones en cuanto UBICACIÓN DEL SUBPROCESO DE PRESUPUESTO, DENTRO DE LA ACTUAL DIVISION DEL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD, lo anterior para estudio del Concejo Municipal y posterior aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 30. Se conoce el Oficio AMA-485-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando DAF-MEM-203-2010, del Área Administrativa Financiera, donde se le hace de conocimiento al Concejo sobre el informe de Gestión de Compras del tercer trimestre del 2010.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 31. Se conoce el Oficio AMA-486-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando DAF-MEM-207-2010, del Área Administrativa Financiera, donde se le hace de conocimiento al Concejo sobre el INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS SETIEMBRE 2010

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

CAPITULO VII

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 32. Se conoce el Oficio MB-065-2010 del Asesor Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 60-2010, celebrada el 5 de octubre de 2010, procedo por medio de la presente a referirme al trámite N° 3983-2010 del Sr. Álvaro Solera González, en su calidad de representante legal de Urbanizadora Montebello SA.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que es extraño que un vecino no tenga derecho a manifestar su disconformidad, eso no se debe discriminar Los vecinos comunes y corrientes no tienen la capacidad para discutir los tecnicismos de la plataforma de valores no existe el tecnicismo para explicar las cosas, pero si la finca la están valorando en ¢80 mil colones y a la par esta el Hotel Marriott valorada en ¢30 mil colones, esos cuestionamientos están dentro de la lógica, el Residencial Belén esta valorado en ¢45 mil colones, no se trata de arruinar a la gente y crear problemas

sociales, porque es un impuesto solidario. Insisto que se debe cobrar los casi ¢ 189 millones que hay de morosos en bienes inmuebles, desde la última declaración en el 2008.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, considera que se había tomado un acuerdo de trasladar estas observaciones a la Administración, para que emitiera un informe tomando en cuenta esos criterios técnicos, para que la plataforma de valores pueda ser objetada, los Hermanos Rodríguez están cuestionando toda la plataforma de valores, se hizo una campaña de divulgación que fue cuestionada por el Concejo Municipal, pero se debe seguir con la divulgación, para que los ciudadanos retroalimenten al Concejo Municipal, el Concejo debe mantener actualizado el expediente, para tener todos los insumos. Los Hermanos Rodríguez podrían presentar el documento en una sesión, para que lo expliquen, porque la plataforma de valores es un tema muy técnico,

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, ratifica que hay cuestionamientos muy validos en el documento presentado por los Hermanos Rodríguez, que son técnicos y mas generales. El del señor Solera es mas puntual sobre su finca en particular

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CAPITULO VIII

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ARTICULO 33. El Regidor Propietario Desiderio Solano, presenta el siguiente Informe:

1º Esta Comisión se reunió el lunes 1 de noviembre del presente año, con la presencia de los siguientes miembros, Christopher May, Héctor Solís, Ruth Rojas, Juan Rodríguez y Desiderio Solano. Nos acompañan los compañeros de la Policía de Proximidad Fernando Flores y Lizet Bonilla.

2º Por parte de Desiderio y Christopher, de informe sobre la modificación 07-2010, donde se incluyeron la compra del mueble para el equipo de cómputo (rack), el dinero para la adquisición del vehículo y el presupuesto para dos oficiales. Otro punto que se informó fue la firma del convenio con la CNFL para la colocación de las cámaras. Se acuerda que este Concejo Municipal recomiende al Alcalde dar prioridad a la compra del vehículo y a la adquisición del RACK, ya que es de urgente necesidad.

3º La oficial Lizet Bonilla, informa sobre el Plan de trabajo de la Policía de proximidad, donde hay que realizar tres actividades y es necesario el apoyo de la Municipalidad. La primera son los cursos de seguridad en los barrios, donde se debe coordinar con las asociaciones y comités; la segunda es la capacitación en seguridad con el comercio, donde se invitará al comercio a reunión el martes 16 de noviembre, a las 6 p.m., en la Casa de la Cultura y la tercera es el acto cívico policial el domingo

21 de noviembre. Se acuerda que este Honorable Concejo solicite al Alcalde brindar la cooperación para el éxito de las actividades.

4° El oficial Fernando Flores, presenta la lista de necesidades urgentes en la infraestructura del edificio que alberga la Policía de proximidad que tiene que pernoctar en este lugar. Donde se solicita a este Concejo Municipal trasladar la lista de materiales al señor Alcalde para que se de una pronta solución al problema.

5° Recomendar al Concejo Municipal, para que solicite al señor Alcalde la colocación de los adoquines que se almacenaron en el bulevar de San Antonio, en el patio trasero del edificio policial y donde se encuentran los canes de la policía en el Bañeario de Ojo de Agua.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Informe de la Comisión de Seguridad.
SEGUNDO: Trasladar al Alcalde Municipal para su cumplimiento.

A las 9:45 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Miguel Alfaro Villalobos
Vicepresidente Municipal